



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-05-2013-MDM.

Máncora, 17 de Mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 17 de Mayo del 2013; se acordó Autorizar el Apoyo al Centro de Salud del Distrito de Máncora, correspondiente en 40 almuerzos para las personas del Ministerio de Salud, que se encargarán de la realización de la Segunda Actividad en la lucha contra el dengue, que con carácter de urgente necesita el Distrito de Máncora”, para los días sábado 18 y miércoles 22 de mayo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 050-2013-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISA II-DRSS-CSM, de fecha 14 de mayo del año en curso, el Dr. Ángel Cruz Barreto, Médico Cirujano – Médico Jefe del Centro de Salud del Distrito de Máncora, solicita en forma urgente a la entidad edil, el apoyo concerniente en alimentación para la realización de la Segunda Actividad en la lucha contra el dengue, que con carácter de urgente necesita el Distrito de Máncora”, los días sábado 18 y miércoles 22 de mayo del presente año; el presente apoyo consiste en la alimentación: desayuno, almuerzo y cena para las 40 personas que realizarán dicha labor de salud.

Que, con Informe N° 331-2013-MDM-UAJ, de fecha 15 de mayo del año en curso, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina la derivación del expediente al Pleno del Consejo de la Municipalidad de Máncora para el respectivo debate y aprobación.

Que, con Informe N° 118-2013-MDM-OPP, de fecha 17 de mayo del presente año, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe la cobertura presupuestal respectiva para dar el apoyo concerniente en 40 almuerzos a las personas del Ministerio de Salud que se encargarán de la Segunda Actividad en la lucha contra el dengue en el Distrito de Máncora.

Que, teniendo en cuenta el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en materia de competencia de la Municipalidad; las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial y Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo III del cuerpo legal, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, tomando en consideración el artículo 80°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a Saneamiento, Salubridad y Salud, en cuanto las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, numeral 4. , 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 03/05/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el APOYO AL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE MÁNCORA, consistente en el apoyo con 40 almuerzos, para las 40 personas que realizarán la Segunda Actividad de Lucha contra el Dengue que con urgencia necesita el Distrito de Máncora, para los días sábado 18 y miércoles 22 de mayo del presente año, contando con su respectiva Hoja Presupuestaria, por la Unidad encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y se implementen las respectivas acciones del caso.

POR TANTO:

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

